

**El Ayuntamiento de Utrera** ha decidido implementar una serie de medidas fiscales de flexibilización que pretenden responder al impacto económico negativo que la actual situación está produciendo sobre las personas físicas y jurídicas.

## VELADORES

**Se suspende la liquidación de la Tasa** por la Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa (veladores), durante el período de vigencia del Estado de Alarma.

## MERCADILLO Y QUIOSCOS

**Se suspende la liquidación de las Tasas** por la ocupación de la vía pública con Puestos del Mercadillo, y con Quioscos e instalaciones análogas, durante el período de vigencia del Estado de Alarma.

**Respecto al pago satisfecho de la tasa correspondiente al primer trimestre del 2020**, se procederá de oficio por el Ayuntamiento, sin que los interesados tengan que presentar solicitud alguna, a la devolución o a descontar de la cuota correspondiente al siguiente trimestre que se le liquide, los ingresos proporcionales a éste período.

## BASURA DE COMERCIOS

**No se cobrará la tasa de basura de comercios afectados por la obligación de cerrar**, durante el período de vigencia del Estado de Alarma.

**Para ello, respecto al pago a satisfacer de la tasa correspondiente al primer semestre del 2020**, se se procederá de oficio por el Ayuntamiento, sin que los interesados tengan que presentar solicitud alguna, a la devolución o a descontar de la cuota correspondiente al segundo semestre del 2020, los ingresos proporcionales a éste período.

## SANCIONES

**El período comprendido entre el 18 de marzo y el 30 de Mayo de 2020**, no computará en el plazo de los procedimientos de aplicación de tributos, sancionadores y de revisión.

## PARALIZACIÓN DE EMBARGOS

**Quedan paralizadas todas las actuaciones del procedimiento administrativo de apremio**, incluidas las diligencias de embargo mientras esté vigente el Estado de Alarma.

**YO  
ME QUEDO  
EN CASA**

## TRÁMITES

**Se amplían hasta el 30 de Mayo de 2020** todos los trámites tributarios diferentes a pagos, como atención de requerimientos, presentación de alegaciones, etc.

## FRACCIONAMIENTOS OPAEF

**Se da la posibilidad de solicitarlos en período voluntario**, sin intereses para deudas inferiores a 30.000 € y que el pago total de éstas se produzca en el mismo ejercicio de su devengo (sólo para recibos de padrón, no para liquidaciones).

## MODIFICACIÓN PLAZOS DE PAGO DE TRIBUTOS

**Se retrasa un mes, y se fija para el primer semestre del ejercicio 2020**, como período general de cobro en voluntaria de los siguientes impuestos y tasas municipales, el comprendido entre los días **4 de mayo y 6 de julio de 2020**, ambos inclusive: IBI, IVTM (vehículos), Tasas de recogida de basuras y entrada de vehículos.

## OTROS

**1. Se amplían hasta el 30 de Mayo de 2020**, los siguientes plazos de pago cuyo vencimiento no haya concluido el 18 de Marzo.

a) Los plazos de pago en periodo voluntario de liquidaciones tributarias, pago de deudas en período ejecutivo, pago de acuerdos de aplazamiento y fraccionamientos.

b) Los plazos de pago en voluntaria de sanciones de tráfico

## IMPORTANTE

**Todos estos plazos son susceptibles de ampliación en caso de prórroga del Estado de Alarma.**